BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN · · · · · · 50 pesetas Año. . . Semestre

. 20 Trimestre. Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. - (Articulo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 15

le

to

al

11

r

a

Viernes 19 de Enero de 1940

(Franqueo concertado) Página 1

Núm. 63

GOBIERNO CIVIL

Departamento de Transportes

Disposiciones para el control de todos los vehículos automóviles de carga de la provincia

Para llevar a cabo el control de vehículos automóviles de carga existentes en esta provincia y cumpliendo órdenes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, todos los propietarios de furgonetas, camionetas o camiones, tendrán la obligación de proveerse del correspondiente carnet y tarjeta de circulación y cumplir periódicamente las instrucciones que se ordenan en la presente circular.

A partir del día 8 del actual y durante un plazo improrrogable de quince días todos los propietarios de vehículos de la clase expresada, ya sean industriales o particulares, se proveerán en el Departamento de Transportes, todos los días laborables de doce a catorce y de diecisiete a diecinueve, de la tarjeta v carnet para cada vehículo, previo abono del importe correspondiente.

Mensualmente y antes del día 10 será presentado el carnet en este Departamento de Transportes, para ser sellado, colocando un timbre móvil de 0,25 pesetas, en el lugar del mes correspon-

Sin los documentos citados, a partir del uno de Febrero próximo, no podrá circular ningún vehículo de carga de tracción mecánica por carretera, sancionándose a los propietarios de los que circulen sin dichos requisitos, con multas de 25 a 100 pesetas, la primera vez y de 100 a 1.000 en caso de reincidencia.

Con objeto de controlar también la mercancía transportada y el volumen del tonelaje de la misma, cada transportista irá provisto de un talonario de hojas modelo A) en las cuales consignará cuantos datos indica el impreso antes de salir de ruta, para poderlo presentar a los motoristas y vigilantes de carreteras o cualquier Autoridad que lo exija; quincenalmente sacará relación de los transportes efectuados, conforme indica el impreso modelo B), cuya relación por duplicado y acompañada de los originales del modelo A), entregará en este Departamento de Transportes.

Los impresos modelos A) y B)

ya citados, deberán ser adquiridos por los transportistas también en este Departamento.

Los precios señalados para los distintos documentos son los siguientes:

Carnet, 5 pesetas; tarjeta de Circulación, industriales o particulares, una peseta; talonario modelo A) 0,25 pesetas y talonario modelo B) 0,25 pesetas.

Lo que se hace público por la presente circular a todos los propietarios de vehículos va citados para su más exacto cumplimiento por los interesados.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Valladolid, 4 de Enero de 1940.

> El Gobernador civil, Iesús Rivero Meneses

Núm. 285

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cédulas personales

Por la Presidencia de esta Corporación se ha dictado el siguiente Decreto: «Con el fin de dar todas las facilidades posibles para la obtención de sus respectivas cédulas personales para 1939 a los contribuyentes que aún no las hubieran obtenido, vengo en disponer que el período volun-

tario de recaudación de las mismas, en todos los pueblos de la provincia, se considere prorrogado como último y definitivo plazo hasta el día 29, inclusive, del actual mes, pasado el cual se procederá por la vía de apremio.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Valladolid, 17 de Enero de 1940. El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

Núm. 245

Obras Públicas. – Provincia de Valladoiid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación del firme con riego superficial de betún asfáltico y gravilla de los kilómetros 41 al 52 y 53 al 63 de la carretera de Valladolid a Salamanca (obras procedentes del Circuito Nacional de Firmes Especiales), de las cuales es contratista la Sociedad Española de Contratas, se va a proceder a su liquidación.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras puedan remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las recomaciones que les hayan si presentadas contra la Socieda contratista por razón de dicha obras; teniendo en cuenta que, transcurrido dicho plazo sin haberlas presentado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 16 de Enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

Núm. 246

gación de Industria

dos los trámites reglatarios en el expediente promovido por don Ovidio Movellán en solicitud de autorización para una nueva industria de fabricación de toallas de felpa comprendida en el grupo 1.º, apartado D, de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Ovidio Movellán para el establecimiento en esta localidad de una fábrica destinada al tejido de toallas de felpa, con los siguientes elementos:

Seis telares con maquinetas.

Un urdidor.

Una bobinadora.

Una canillera.

Además de los correspondientes accesorios y motores, todo ello para una producción de 350 piezas en las ocho horas de trabajo, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 l de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia; pasado el cual, sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Valladolid, 15 de Enero de 1940. El Ingeniero Jefe, M. Velasco.

Núm. 247

ros los trámites reglaen el expediente pronovido por don Miguel Sáez Sánchez en solicitud de autorización para el establecimiento de una nueva industria de conservas vegetales comprendida en el grupo 1.º, apartado B, de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Miguel Sáez Sánchez para la instalación de una nueva industria dedicada a la preparación de conservas vegetales, y envases de hojalata para las mismas, en Tudela de Duero. con una producción de 270.000 kilogramos anuales entre hortalizas y frutas, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de la públicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia; pasado el cual, sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Valladolid, 12 de Enero de 1940. El Ingeniero Jefe, M. Velasco.

Núm. 248

en el expediente prode don Manuel Gontespecial MOVIII. en solicitud de auto-

rización para ampliación de una industria de tejidos comprendida en el grupo 1.°, apartado B, de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

bre de 1939, Esta Delegación de Industria ha resuelto:

ha resuelto: Autorizar a don Manuel González Aquiso para la ampliación de su fábrica de tejidos en esta capital, con 16 telares, además de las correspondientes máquinas auxiliares, tales como urdidora, canillera y 3 encarretadoras, con sus correspondientes motores y accesorios, destinados a la fabricación de percales, opales, driles, lienzos, etc., con una producción de 500 metros en las ocho horas, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia; pasado el cual, sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Valladolid, 15 de Enero de 1940.

El Ingeniero Jefe, M. Wa

ADMINISTRACIÓN

Núm. 4.813 ESPECIAL

Adalia

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.000 pesetas.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública; sueldo, 2.200 pesetas.

Practicante; sueldo, 600 pesetas; vacante

Matrona; sueldo, 600 pesetas; vacante.

Farmacéutico; sueldo, 148,50 pesetas; agrupado.

Veterinario; sueldo, 454 pesetas; agrupado.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 200 pesetas.

Adalia, 18 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Uiniano Fernández.—El Secretari pinosa.

Núm. 4.3

Alcazar.

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 4.000 pesetas.

FACULTATIVO

Médico; sueldo, 3.000 pesetas. Earmacéutico; sueldo, 1.100 peetas.

Veterinario; sueldo, 1.576 pesetas; por reconocimiento domiciliario de cerdos, 400 pesetas.

Practicante; sueldo, 900 pesetas.

Matrona; sueldo, 900 pesetas.

SUBALTERNO

Alguacil relojero; sueldo, 1.000 pesetas.

Recaudador agente ejecutivo; sueldo, 365 pesetas.

Guarda municipal del campo; sueldo, 1.200 pesetas.

Al aprobarse esta plantilla, en cabildo fecha 10 del presente mes, se acordo publicarla en el «Boletín Oficial» de la provincia, y admitir reclamaciones contra ella durante el plazo de quince días.

Alcazarén, 12 de Diciembre de 1939, El Alcalde, Cándido Velasco. El Secretario, Jacob Sierra.

Núm. 4.666

al de la Loma

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha de 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.500 pesetas; interino.

FACULTATIVO

Médico titular; sueldo, 2.000 pesetas; en propiedad.

Farmacéutico; sueldo, 221,32 pesetas; agrupado con Castroverde de Campos (Zamora); interino.

Veterinario; sueldo, 352 pesetas; agrupado con Castroverde de Campos (Zamora); interino. Practicante; sueldo, 600 pesetas; en propiedad.

Matrona; sueldo, 600 pesetas; vacante.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 300 pesetas; interino.

Sepulturero; sueldo, 125 pesetas; interino.

La precedente plantilla ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 2 del actual.

Barcial de la Loma, 12 de Diciembre de 1939. — El Alcalde, Vicente Vázquez de Prada. — El Secretario, Gregorio de Pedro.

Núm. 261

Benafarces

Don Agustín Cuadrado Temprano, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber. Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1940, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

- D. Julio González García.
- D. Cristino Villar Villar.
- D. Luis Alonso Pérez.
- D. Lázaro Toresano González.

Parte personal

- D. Tomás Alvarez Pérez.
- D. Félix Fernández de la Cuesta.
- D. Benigno Temprano Rico.

También se aprobaron y se hallan expuestas al púlico las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a

lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Avuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Benafarces, 11 de Enero de 1940. - Agustín Cuadrado.

Núm. 265

Carpio

Designado vocal nato de la Comisión parte real del reparto de utilidades de este año, como contribuvente forastero, doña Pilar Polo de Bernabé, ignorándose su domicilio, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 23 del actual, a las once, con objeto de darle posesión de dicho cargo.

Carpio, 13 de Enero de 1940. El Alcalde, Alejandro Antonio.

Núm. 4.846

A Castrejón

a que comprende a torinpleados de este Municipio, que forma y aprueba este Avuntamiento en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Don Egdunio Tejedor Mena, Secretario habilitado; sueldo, 2.500 pesetas.

FACULTATIVO

Don Juan Antonio Gamarra García, Médico de asistencia pública domiciliaria; en propiedad; sueldo, 2.200 pesetas,

Don Julio Rodríguez Esteban, Farmacéutico; agrupado con Carpio.

Practicante; sueldo, 600 pesetas; vacante.

Matrona; sueldo, 600 pesetas; vacante.

Don Manuel Rubio y Palencia, Inspector Veterinario municipal, habilitado; sueldo, 2.200 pesetas.

SUBALTERNO

Don Urbano Rodero Benito, Alguacil: en propiedad: sueldo, 912 pesetas.

La precedente plantilla fué aprobada por la Comisión Gestora de este Avuntamiento en sesión de 9 de los corrientes.

Castrejón, 20 de Diciembre de 1939. - El Alcalde, Manuel González.-El Secretario, Egdunio Teiedor.

Júm. 4.405

rerde de Cerrato

Jespecials MOVIE del personat administrativo, facultativo v subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Don Lucio Luis de la Sierra y de la Calle, Secretario; sueldo con dos quinquenios, 3.500 pesetas; en propiedad.

FACULTATIVO

Don Rufino Velasco Valdezate, Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo con un quinquenio, 2.200 pesetas; en propiedad.

Don Pablo Escudero de la Fuente. Inspector municipal Farmacéutico v agrupación con Villaco de Esqueva; sueldo con un quinquenio, 1.300 pesetas; en propiedad.

Don Eladio Bayón García, Inspector municipal . Veterinario y agrupación con Fombellida y Torre de Esqueva; sueldo, 2.000 pesetas; en propiedad.

Practicante; sueldo, 600 pesetas: vacante.

Matrona; sueldo, 600 pesetas; vacante.

SUBALTERNO

Don Dalmacio Ruiz Escudero, Alguacil; sueldo, 965 pesetas; in-

Don Ricardo Muñoz Reguena, Guarda de campo de la Sociedad de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieia: sueldo 1.825 pesetas: interino.

Y para que conste y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, según ordena la Orden citada, firmamos la presente, en Castroverde, a 7 de Diciembre de 1939. - El Alcalde, Maximino de la Fuente. El Secretario, Lucio Luis de la Sierra.

Núm. 275

Cistérniga

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en los alistamientos que se dirán, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos, o personas de quienes ellos dependan, cuyos domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legitimo representante, ante este Ayuntamiento, a los actos de cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar, respectivamente, los días 14 y 21 del mes actual, y los siguientes necesarios para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Cistérniga, 15 de Enero de 1940. El Alcalde, Eugenio González.

MOZOS QUE SE CITAN

Saturnino Gómez Velasco, Santiago Herráiz Meiraz y Félix Prieto Carriedo, del reemplazo de 1936.

Gregorio Cuéllar Urdiales y Federico Orobón García, del reemplazo de 1937.

Marciano Alvarez López y Pedro Benito González, del reemplazo de 1938.

Marcelino Gallegos Sánchez, del reemplazo de 1939.

Sabiniano Ayala Lajo, del reemplazo de 1940.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Berceruelo, respecto de los mozos Agustín Alonso Poncela, del reemplazo de 1936.

Clemente Alonso Poncela, del reemplazo de 1938.

El de Fombellida, respecto de los mozos Fernando Beltrán Beltrán, del reemplazo de 1940.

Antioco Jesús Beltrán Beltrán, del reemplazo de 1941.

El de Melgar de abajo, respecto de los mozos Froilán Vegas Martinez, del reemplazo de 1936.

Simón Calvo Rodríguez, Ignacio Merino Pérez, José Merino Raposo, Angel y Justo Lino San José y Pastor San José, del reemplazo de 1937.

Siro Pérez Díez y Teodosio Franco Calvo, del reemplazo de

Marciano Juan San José y Delfin Vegas Martínez, del reemplazo de 1939.

Mariano Bruña Santamaría. del reemplazo de 1940.

Manuel Florentino Pérez Fernández y Luis Rodríguez Fernández, del reemplazo de 1941.

El de Torrecilla de la Orden. respecto de los mozos Ricardo Carrasco Carrasco, Justo García Monsalvo, Julián González Paniagua, Antonio Lucas Balado, Andrés Nieto Sánchez, Timoteo Rodríguez Prieto, Francisco Sánchez Alonso y Teodoro Velázquez Corrales, del reemplazo de 1936.

Gregorio Carrasco Alconada, Antonio Gómez Casado, Antonio M. Mangas Galván, Zacarías Sánchez Sánchez, Benedicto Velázquez Alvarez y Dámaso Vega Domínguez, del reemplazo de 1937.

Emilio Carrasco Carrasco, David López Rodríguez y Ovidio Monsalvo Sánchez, del reemplazo de 1938.

Anastasio García Armenteros. Jacinto Pedro García Casado, Emilio Gómez Casado, Rufino Gómez Martín v Ciro González Martin, del reemplazo de 1939.

Roberto Carrasco Alconada, Melitón Jiménez Pascua y Julián Jenaro Mangas Barajas, del reemplazo de 1940.

Demetrio García Armenteros, Timoteo Alfonso Mangas Galván y Domingo Estanislao Martín Serrano, del reemplazo de 1941.

El de Valoria la Buena, respecto de los mozos Alfonso Capillas Bustos, del reemplazo de 1937.

Leandro de la Fuente Lerma y Basilio Lerma Cocolina, del reemplazo de 1938.

Manuel Alonso Bajón y Francisco López Camino, del reemplazo de 1939.

Melchor Gaspar Baltasar Cuadrado Mendizábal, Teodoro Aguado Carrascal, Jesús Camargo Hernández v Nemesio Vaque ro Alonso, del reemplazo de 1940

El de Velascálvaro, respecto de los mozos Patricio Sáez Martín, del reemplazo de 1939.

Isabelino Sanz Téllez, del reemplazo de 1940.

Núm. 262

Fontihoyuelo

Don Dionisio López Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal reformados por Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1940, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

- D. Dionisio López Pérez.
- D. Eduardo García Romón.
- D. Carlos Moncada Palmero.
- D. Salvador Martinez Rebollar.

Parte personal

- D. Macario García Romón.
- D. José Alonso Pardo.
- D. Mariano Borge Espeso.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público las relaciones de los contribuyente de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Fontihovuelo, 13 de Enero de 1940. – Dionisio López.

Núm. 4.724

una de Duero

del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Un Auxiliar de Secretaria.

FACULTATIVO

Un Médico titular de asistencia pública domiciliaria.

Un Inspector Veterinario.

Un Practicante.
Una Matrona.

SUBALTERNO

Un Alguacil. Un Guarda del campo.

Y para que conste y remitir a la Superioridad expido la presente, en Laguna de Duero, a dos de Diciembre de 1939.—El Alcalde, astián Gutiérrez.—El Secre-Enrique Veganzones.

Núm. 4.404

Melgar de abajo

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.650 pesetas; en propiedad.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.500 pesetas; en propiedad.

Practicante; sueldo, 750 pesetas; vacante.

Matrona; sueldo, 750 pesetas; vacante.

Farmacéutico; sueldo, 301 pe setas; agrupado.

Veterinario; sueldo, 1.083 pesetas; agrupado.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 500 pesetas; en propiedad.

Melgar de abajo, 7 de Diciembre de 1939. El Alcalde, Auxibio Villalba. El Secretario, Pota-

Núm. 4.663

ionasterio de Vega

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.000 pesetas, en propiedad; quinquenios 1.000 pesetas.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2 000 pesetas, en propiedad; quinquento 200 pesetas.

Practicante; sueldo, 600 pesetas; interino.

Matrona; sueldo, 600 pesetas; interino.

Veterinario; sueldo, 377 pesetas; en agrupación con Melgar de abajo y Saelices de Mayorga; quinquenio 37,70 pesetas.

Farmacéutico; sueldo, 162,85 pesetas; en agrupación con Castrobol, Izagre, Villalba, Mayorga y Saelices de Mayorga; quinquenios, 32,57 pesetas.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 200 pesetas; interino.

Monasterio de Vega, 12 de Diciembre de 1939. — El Alcalde, Nican Jago.

im. 4.672

ente Duero

ratilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario, tercera categoría; sueldo, 2.500 pesetas.

Depositario; gratificación, 37 pesetas.

FACULTATIVO

Médico titular; sueldo, 2.000 pesetas.

Inspector Farmacéutico.

Practicante; sueldo, 600 pesetas.

Matrona; sueldo, 600 pesetas. Inspector Veterinario.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 360 pesetas.

Puente Duero, 6 de Diciembre de 1939. – El Alcalde, Florián Alonso. – El Secretario, Jacinto Martínez.

in. 4.664

in Llorente

Planta. del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Don Florentino Martínez Granado, Secretario: sueldo, 2.500 pesetas; quinquenios, 1.000 pesetas.

FACULTATIVO

Don Valentín Fernández Núñez, Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 1.706 pesetas; agrupado con Corrales de Duero; interino.

Don David Pérez Cobo, Farmacéutico; sueldo, 324 pesetas; quinquenios, 32,40 pesetas; agrupado con Corrales de Duero y Valdearcos de la Vega; en propiedad.

Don Julio Paz Castro, Veterinario; sueldo, 1.153,30 pesetas; quinquenios, 115,30 pesetas y reconocimiento de reses, 170 pesetas.

Don Aurelio Uyate Ayensa, Practicante titular; sueldo, 512 pesetas; agrupado con Corrales de Duero. SUBALTERNO

Don Pedro Bombin Cuesta, Alguacil; sueldo, 140 pesetas.

La precedente plantilla fué aprobada en sesión del día de hoy.

San Llorente, 9 de Diciembre de 1939. - El Alcalde, Florencio García. - El Secretario, Florentino Martinez.

Núm. 4.984

to

da

ar.

is-

ha

ú

de

ar

15;

·u·

0

15

re

De-

a,

12

San Pelayo
Plantilla del personal trativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.000 pesetas. etas.

Médico de asistencia pública domiciliaria; en agrupación con Barruelo, sueldo, 726 pesetas.

Farmacéutico; en agrupación con Torrelobatón; sueldo, 95 pesetas.

Practicante; sueldo, 218 pesetas; vacante.

Matrona; sueldo, 218 pesetas; vacante.

Veterinario; sueldo, 193 pesetas; en agrupación con Torrelobatón.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 100 pesetas.

San Pelayo, 22 de Dirio orher de 1939. – El Alcalde, lindo.

Núm. 4.8 ESPECIAL MOVIE

La Unión de Campos

Plantilla del personal adminis trativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el articulo 1.° de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre último.

ADMINISTRATIVO

Don Luis Rodríguez Hernández, Secretario en propiedad; sueldo, 3.000 pesetas y tres quinquenios reglamentarios de 500 petas.

FACULTATIVO

Don Melecio Villacé Cuñado, édico de asistencia pública doiciliaria en propiedad; sueldo, con el quinquenio, 2.608,40 pesetas.

Don Agapito Alvarez González, Practicante en propiedad; sueldo con el quinquenio, 793,32 pesetas.

Matrona; sueldo, 721,20 pesetas: vacante.

Don Donato Sangrador Doncel, Farmacéutico en propiedad: sueldo, 1.057,86 pesetas; con los auinquenios.

Don Pedro Gómez, Veterinario, en propiedad; sueldo, 1.967 pesetas, incluído el quinquenio, y los derechos de reconocimiento de reses de cerda a domicilio: todos estos cargos facultativos o sanitarios forman partido con el Ayuntamiento de Urones de Castroponce, que satisface el resto del haber legal, a cada uno de los funcionarios.

Ovidio García Alonso, Alguacil; en propiedad; sueldo, 1.500 pesetas.

Francisco Alvarez García, Caminero sepulturero; sueldo 500 pesetas; en propiedad.

Alfredo Rodríguez Martínez, Guarda rural; interino; sueldo, 1.500 pesetas.

Esta plantilla ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 10 de los corrientes.

La Unión de Campos, 18 de Diciembre de 1939. - El Alcalde, Taciano Paniagua.

Núm. 234

Villacarralón

Don Justo Pardo Rojo, Alcalde Presidente del Avuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 v 489 del Estatuto municipal reformados por Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1940, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

- D. Justo Pardo Rojo.
- D. Celiano Pardo Rojo.
- D. Jenaro Rojo Flores.
- D. Isidoro Vega Ibáñez.
- D. Marcelino López Torbado.
- D. Felicitos Alonso Pardo.

Parte personal

- D. Justo Rojo Franco.
- D. Francisco Rojo Franco (ma-
- D. Marciano Moro García.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Villacarralón, 13 de Enero de 1940. - Justo Pardo. 1 Pla

im. 4.806

Zaratán

el personal administrativo, facultativo y subalterno Registrad de este Ayuntamiento, formada

en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Don Antonio Andrés Prada, Secretario; sueldo, 4.000 pesetas; en propiedad.

FACULTATIVO

Don Justo de la Fuente Sánchez, Médico; sueldo, 3.300 pesetas, iucluído un quinquenio; en propiedad.

Don Miguel Domingo López, Practicante; sueldo, 900 pesetas;

interino.

Don Cipriano Valentín Gómez, Veterinario; sueldo, 2.475 pesetas, incluído un quinquenio; en propiedad.

Matrona; sueldo, 900 pesetas; vacante.

SUBALTERNO

Guarda sepulturero, don Mariano Jambrino Rojo; sueldo, 1.825 pesetas, propietario.

Maestra de párvulos, doña Benita Alvarez Cernuda; sueldo, 1.500 pesetas; interina.

Alguacil; sueldo, 1.500 pesetas; vacante.

Zaratán, 19 de Diciembre de 1939. - El Alcalde, Demetrio Platón. - El Secretario, Antonio Andrés.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 252

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. - Sentencia número 92. - En la ciudad de Vallid, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta capital, seguidos, como demandante, por doña Basilisa Cebrián Pérez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Iosé María Stampa y Ferrer, y defendida por el Letrado don Alberto Gil Albert, y como demandados, por doña Mercedes Esteban Ortega, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y también vecina de Valladolid, y don Ernesto Juventino y don Félix Cebrián Pérez, mayores de edad, el primero vecino de Zamora v los otros dos de Villabrágima, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre nulidad de actuaciones practicadas en juicio voluntario de testamentaria promovido por la doña Mercedes, por defunción de don Leopoldo Cebrián Moreno: cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación, interpuesto por la doña Basilisa Cebrián Pérez, de la sentencia que en veintiocho de Julio del corriente año, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por la cual desestimando la demanda propuesta por el Procurador Stampa en representación de doña Basilisa Cebrián Pérez, se declaran válidas todas las actuaciones practicadas en el presente juicio voluntario de testamentaría promovido por el Procurador Moreno, en representación de doña Mercedes Esteban Ortega, sin hacer especial imposición de las

costas de la primera instancia y siendo las correspondientes a esta segunda a cargo de la única parte personada en ella.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados doña Mercedes Esteban Ortega, y don Ernesto, don Juventino y don Félix Cebrián Pérez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Santaló, José Samaniego.—Joaquín Alvarez.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo, en Valladolid, a doce de Enero de mil novecientos cuarenta.—P. H., Ernesto Ortiz de Urbina.

10

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 288

VITORIA

Esparta Bilbao, Vicente; hijo de José María y de Dominga, na tural de Dima, estado soltero, profesión chófer, de 23 años de edad; domiciliado últimamente en Dima y Valladolid, procesado por daños; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 5 de Enero de 1940.-El Juez de instrucción, (ilegible).

Imprenta de la Diputación provincial